



El Consejo para la Acreditación de la Educación Superior A. C. (COPAES) es la instancia facultada por el gobierno federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, para formalizar el reconocimiento de organismos cuyo fin sea acreditar programas académicos que se impartan en las instituciones de educación superior públicas y particulares de los Estados Unidos Mexicanos.

El COPAES está integrado por la Secretaría de Educación Pública; la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES); la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior, A. C.; la Federación de Colegios y Asociaciones de Médicos Veterinarios Zootecnistas de México, A. C.; el Colegio de Ingenieros Civiles de México, A. C.; el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C.; la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A. C.; la Academia Mexicana de Ciencias, A. C.; la Academia Nacional de Medicina de México, A. C. y la Academia Nacional de Ingeniería, A. C.

Tomando en consideración:

- a. las diversas propuestas aprobadas por la ANUIES en relación con los proceso de mejoramiento de la calidad y rendición de cuentas de las IES;
- b. que la acreditación de programas académicos es un medio para reconocer públicamente su calidad e impulsar su mejoramiento;
- c. que el reconocimiento de organismos acreditadores en general permite sistematizar y regular sus procesos, y
- d. que el reconocimiento que el COPAES otorgue a una organización acreditadora como *organismo acreditador de programas académicos* busca garantizar su credibilidad y confiabilidad en relación con la legitimidad de sus fines, el profesionalismo, honorabilidad y responsabilidad de su personal, y la calidad de los servicios de acreditación que ofrece, expide la siguiente

C O N V O C A T O R I A

para que las organizaciones interesadas soliciten al COPAES su reconocimiento formal como ***organismo acreditador de programas académicos del nivel superior***, por un periodo de cinco años renovable en lapsos similares, previa evaluación, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primera: Ser una asociación civil que tenga por fin la acreditación de programas académicos de los niveles de técnico profesional universitario, y/o licenciatura y/o posgrado, competente en un área o subárea específica del conocimiento de acuerdo con los lineamientos y principios establecidos por el COPAES.

Segunda: Demostrar que realiza sus acciones de acuerdo con criterios académicos rigurosos.

Tercera: Presentar la solicitud con la información y documentación requerida en el *Manual del procedimiento para el reconocimiento de organismos acreditadores de programas académicos de nivel superior* del COPAES.

Cuarta: Demostrar, en tiempo y forma, que cumple con los lineamientos y requisitos para obtener el reconocimiento formal por parte del COPAES.

Quinta: Firmar la carta-compromiso en la que acepta someterse a las normas y procedimientos de reconocimiento establecidos por el COPAES.

ÁMBITO DE LOS ORGANISMOS ACREDITADORES

Los *organismos acreditadores* reconocidos podrán otorgar la acreditación a programas académicos de nivel técnico superior universitario, y/o licenciatura y/o posgrado, que correspondan a una o más de las siguientes áreas del conocimiento o a una subárea:

- Agricultura, silvicultura y pesca.
- Arquitectura y construcción.
- Artes.
- Ciencias de la vida.
- Ciencias físicas.
- Ciencias sociales y del comportamiento.
- Derecho.
- Enseñanza comercial y administración.
- Humanidades.
- Industria y producción.
- Informática.
- Ingeniería y profesiones afines.
- Matemáticas y estadística.
- Medicina.
- Periodismo e información.
- Protección del medio ambiente.
- Servicios de seguridad.
- Servicios de transporte.
- Servicios personales.
- Servicios sociales.
- Veterinaria.

Debido al avance y dinamismo del conocimiento, este listado se actualizará periódicamente para incluir nuevas áreas.

REQUERIMIENTOS PARA INGRESAR AL PROCESO DE RECONOCIMIENTO

La organización solicitante debe presentar los siguientes documentos:

- *Marco normativo*, que comprende el conjunto de normas y disposiciones internas y externas que sustenten la existencia, naturaleza, personalidad, organización y administración de la organización.
- Descripción del *proceso de planeación y evaluación* de la organización, en el que precise su rumbo, misión y visión; que especifique la manera de organizar su quehacer y puntualice la previsión de sus recursos humanos, financieros y materiales.
- Descripción de la *estructura y organización*, que detalle los niveles jerárquicos, las responsabilidades de las unidades orgánicas, las líneas de comunicación y de mando y control que permitan una operación eficaz, eficiente y de calidad.
- *Marco general para los procesos de acreditación de programas académicos de nivel superior*, del área o subárea específica, que precise los objetivos, delimite su ámbito de competencia, los niveles de estudio que abarcará, su universo de trabajo, defina las categorías de evaluación, así como los criterios, indicadores y parámetros de calidad por cada una de ellas.
- *Procedimiento general*, que exprese de manera sistemática las acciones administrativas a través de las cuales realizará el proceso de acreditación de programas académicos de nivel superior.

PASOS PARA EL RECONOCIMIENTO

La organización aspirante recoge en la sede del COPAES la solicitud para ingresar al proceso, así como el documento ***Manual del procedimiento para el reconocimiento de organismos acreditadores de programas académicos de nivel superior*** y la envía a la Dirección General del COPAES con los siguientes elementos:

- a. Exposición de motivos;
- b. Descripción de propósitos, estructura organizativa, formas de operación, conjunto de normas y disposiciones jurídicas internas, trayectoria, logros y antigüedad. En el caso de un organismo de reciente creación deberá argumentarse la pertinencia de su creación dentro del marco general establecido por esta Convocatoria, así como sustentar la experiencia y reconocimiento de sus miembros en el área de conocimiento correspondiente.

- c. Documentación que respalde el cumplimiento de los requisitos.
 - d. Carta-compromiso firmada por los titulares de la organización solicitante en la que aceptan someterse a los procedimientos y normas establecidos por el COPAES para el reconocimiento de organismos acreditadores.
 - e. Recibo de pago de la cuota de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) para cubrir los gastos de la evaluación.
- Una vez que el Comité Técnico correspondiente, la Secretaría Técnica y la Dirección General del COPAES concluyan, respecto a la organización solicitante, la evaluación de su capacidad organizativa, técnica y operativa, de sus marcos general y específicos para los procesos de acreditación de programas académicos y a la imparcialidad de sus procedimientos, se comunicará a dicha organización solicitante el dictamen de la Asamblea General al que se haya hecho merecedora.
 - El COPAES hará público el *reconocimiento como organismo acreditador* de aquellas organizaciones que lo hayan recibido a través de los medios de comunicación que considere adecuados.
 - En el caso de que un organismo acreditador reconocido se apartara de las normas y de los criterios de calidad establecidos por el COPAES, se podrá cancelar el reconocimiento.



Todas las solicitudes deben ser enviadas a la Avenida San Jerónimo Núm. 120. Col. Jardines del Pedregal. Delegación Álvaro Obregón. C. P. 04500. México, D. F. Tels. 5550-9371, 5616-6459 y 5616-5210. También se puede obtener más información en la siguiente página Web: www.copaes.org.mx. Para aclaraciones, dudas y comentarios se cuenta con la siguiente dirección: acreditacion@copaes.org.mx